

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de junio de 2015

Nº 104

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, comienza por expediente nº AV-205/2015 y otros 3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Notificación resolución en expediente de prestación por desempleo a Chavez Pineda, José..... 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

- Bases convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, entidades locales menores y municipios agrupados de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ávila para el arreglo de caminos agrarios anuales 2015..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 2014 13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Contrato de obras de infraestructura de red viaria, alumbrado, saneamiento y distribución de agua en Calle las Pozas 14

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote AV-MAD 113/2015 del monte de utilidad pública Nº 3 Los Pinares 17

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Notificación a los interesados expediente de baja en el padrón de habitantes 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario 211/2015 citar a Arena Hotels Worls..... 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.837/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.	Sanción a imponer
AV-205 / 2015	70799336T	400 €
AV-263 / 2015	X9587756E	70 €
AV-286 / 2015	72894094X	330 €
AV-290 / 2015	70808178X	301 €
AV-291 / 2015	70824572M	330 €
AV-304 / 2015	14310428N	330 €
AV-307 / 2015	06552998E	420 €

La Subdelegada del Gobierno, *M^a Ángeles Ortega Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.839/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente/s de prestación por desempleo resolviendo la reclamación previa a la vía jurisdiccional social interpuesta por el interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Conforme al art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se notifique la denegación de la reclamación previa, la cual se produce mediante la presente publicación.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha resol. reclamación previa	Resolución
70844054Y	CHAVEZ PINEDA, JOSÉ	09-01-2015	DESESTIMAR

Ávila, 21 de mayo de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL, (P.S. Apartado Primero, siete, 4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.859/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

A N U N C I O

Con fecha 9 de Febrero de 2015, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, ha resuelto aprobar la convocatoria, bases y anexos de las subvenciones para el Arreglo de Caminos Agrarios a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de la provincia de Ávila, con un presupuesto de 260.000,00 € y con cargo a la partida presupuestaria 412.762.00.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MUNICIPIOS AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA EL PROGRAMA DE ARREGLO DE CAMINOS AGRARIOS, EJERCICIO 2015

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, considera que la reparación, mejora y adecuación de los caminos agrarios de los municipios de la provincia, es fundamental para su desarrollo y mejora de los servicios.

Igualmente, la Diputación considera que la cooperación económica con los municipios se perfila como uno de sus fines primordiales, todo ello enmarcado en una política de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos que la integran y que busca un desarrollo integral de los mismos.

En su virtud, la Excma. Diputación Provincial de Ávila, convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de la provincia, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- Objeto de la Subvención.

La presente disposición tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa de Arreglo de Caminos Agrarios 2015.

2.- Actividad Objeto de la Subvención

La contratación por los Ayuntamientos durante el presente año 2015 para el arreglo de caminos agrarios, de empresas privadas y mancomunidades para realizar trabajos con máquinas retro-escavadoras y moto-niveladoras.

El periodo para realizar las obras objeto de subvención será desde el día 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.

3.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de la provincia de Ávila con población inferior a 10.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos en los términos previstos en la presente resolución, por la que se establecen las bases de concesión de dichas subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al Anexo II del Programa de la solicitud.

4.- Obligaciones de los Ayuntamientos Beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establecen en la presente resolución.

Comunicar, en el plazo de diez días, a la Diputación de Ávila.

a) Las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades, para la misma finalidad.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

5.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, serán los que a tal efecto se establecen en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el 2015, en la aplicación y por los importes que a continuación se detallan:

Partida presupuestaria	Importe
412.762.00	260.000,00 €

6.- Criterios de valoración de las solicitudes, otorgamiento de la subvención e importe de la misma.

Se concederá a los Ayuntamientos de la provincia solicitantes que se ajusten a las bases establecidas en la presente Resolución.

En el supuesto de existir más solicitudes de las que se puedan subvencionar con la cantidad máxima establecida y no se incremente la partida presupuestaria se reducirá proporcionalmente la cantidad subvencionable a cada Ayuntamiento petionario.

7.- Importe de la subvención porcentaje máximo subvencionable y compatibilidad de las ayudas .

1. El importe de la subvención será de 1.000,00 € por entidad solicitante.

2. Dicha subvención estará condicionada al cumplimiento de las bases de la presente Resolución.

3. La subvención por cada Ayuntamiento se concederá para el año 2015, debiendo realizarse los trabajos con anterioridad al 31 de Octubre del año 2015.

4. Si se apreciaran errores en la solicitud, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias que adolezca, con indicación que si no lo hiciera se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma con los efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

5. Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso que otorgue cualesquiera administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

8.- Presentación de Solicitudes, documentación y resolución de la Convocatoria:

La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se encuentra disponible en el Anexo I de la presente resolución.

Las solicitudes se presentarán con anterioridad al día 30 de Abril del año 2015.

Las solicitudes se presentarán en el registro de Diputación de Ávila sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso en que se optara por presentar la solicitud o cualquiera otra documentación a aportar en las distintas fases del procedimiento ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Declaración responsable acreditativa de que el Ayuntamiento solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración se encuentra contenida en el Anexo II de esta Resolución.

Cuando los documentos que deban acompañar a la solicitud ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Conforme al artículo 4 de Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones, los solicitantes de las subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social previamente a la propuesta de resolución, en los términos de la normativa básica del Estado y, en los mismos términos, los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago. No será necesario aportar nueva certificación previamente a la propuesta de pago si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez.

La propuesta de Resolución será formulada por el Órgano Instructor, previo informe técnico.

Cuando del Informe del técnico se deduzca que el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada por el Ayuntamiento se reducirá dicha subvención en función de los criterios establecidos en la presente resolución.

9.- Resolución:

Las solicitudes serán resueltas mediante acuerdo de Junta de Gobierno. El plazo de resolución y notificación será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Resolución de concesión será notificada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Justificación, Plazos y Pago de Subvención.

Las justificaciones se presentarán en el registro de Diputación de Ávila por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con anterioridad al 10 de Noviembre del 2015, siendo este plazo improrrogable.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar en la Diputación la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Factura, expedida a nombre del Ayuntamiento, en las que se hará constar el número de horas trabajadas, el importe de la hora, el I.V.A., y el importe total del servicio.

Se deberá justificar un mínimo de 35 horas de trabajo con máquina Retroexcavadora a un precio que no supere los 35'00 € (I.V.A. incluido) la hora o de 25 horas con máquina Motoniveladora a un precio que no supere los 50'00 € (IVA Incluido) la hora.

- Certificación del secretario del Ayuntamiento en la que conste que son ciertos los datos de la factura con indicación de los caminos en los que se han ejecutado las obras y que se ha realizado el pago efectivo de la factura y que no han percibido más subvenciones para realizar esta actividad (ANEXO III).

Aquellos Ayuntamientos que su justificación no reúna los requisitos exigidos en la presente resolución, se les requerirá por una sola vez, para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias de que adolezcan.

Una vez comprobado lo anterior se procederá a la aprobación de la justificación y posterior abono de la misma.

11.- Seguimiento y control.

a) Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

b) Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de Fondos de la Diputación de Ávila.

c) El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta subvención.

d) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, estas modificaciones no podrán suponer una alteración de la finalidad de la subvención ni un aumento de la cuantía de la subvención inicialmente concedida.

12.- Infracciones y sanciones administrativas.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

13.- Incompatibilidades.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso que otorgue cualesquiera administración o ente público o privado.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ANEXO I

Modelo Solicitud de Subvención

“Programa Arreglo de Caminos Agrarios 2015”

D./Dña., en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, en vista de la resolución de Junta de Gobierno y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

Ena de, de 2015.

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento (firma y Sello)

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO II

Declaración Responsable

“Programa Arreglo de Caminos Agrarios 2015”

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 3071992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍCO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

D./Dña con D.N.I., a efectos de solicitar la subvención para el Arreglo de Caminos Agrarios convocadas por Acuerdo De Junta de Gobierno, en su propio nombre y/o en el del Ayuntamiento que representa.

DECLARA:

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, y en particular:

- No haber sido condenado ni sancionados mediante sentencia o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones
- No haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ni estar sujeto a intervención judicial
- No estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Ávila.

Ena de, de 2015.

V.B.

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento

(firma y Sello)

Fdo:

ANEXO III

Percepción de la Subvención

“Programa de Arreglo de Caminos Agrarios 2015”

D./Dña. Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento provincia de Ávila.

En relación con el Acuerdo de Junta de Gobierno por la que se le concede la subvención para la realización de los trabajos de “Arreglo de caminos Agrarios” 2015, y al amparo de dicho Acuerdo.

CERTIFICA:

- Que se han realizado los trabajos en los caminos de
- Que ha sido contabilizada, destinada a la finalidad para la que fue concedida.
- Que no ha percibido más subvenciones para financiar esta actividad.
- Que se ha realizado el pago efectivo de la factura nº.que asciende a la cantidad de.....€ (IVA incluido).

Y para que así conste, expido la presente firmada y sellada.

Ena de, de 2015.

V.B.
EL ALCALDE
Alcalde/sa-Presidente/a

(firma y Sello)

Fdo:.....

EL SECRETARIO,
El/la Secretario/a

(firma y Sello)

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.816/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes,

En Navalosa, a 21 de mayo de 2015.

La Alcaldesa, *Eugenia María Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.817/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº 2015-0246 de 20 de mayo de 2.015, se adjudicó el contrato de obra de Infraestructura de red viaria, alumbrado, saneamiento y distribución de agua en calle Las Pozas, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

- a) Organismo: Alcaldía por avocación de competencia de la Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 942/2014
- d) Dirección de internet del perfil de contratante. [www. https://sotillodelaadrada.sede-electronica.es](http://www.https://sotillodelaadrada.sede-electronica.es)

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Infraestructura de red viaria, alumbrado, saneamiento y distribución de agua en calle Las Pozas
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233140-2 Obras viales
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de marzo de 2.015

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo

4. Valor estimado del contrato: 179.998,04 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 148.758,71 euros. Importe total 179.998,04 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2.015
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de mayo de 2.015
- c) Contratista: Extranfer 97 SL
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 108.593 euros. Importe total 131.397,53 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Precio más bajo

En Sotillo de la Adrada, a 26 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.823/15

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el ejercicio de 2015.

El que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante el Sr. Alcalde Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el día 1 de Junio al 31 de Agosto de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20% de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora de ésta. Este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora devengado desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Higuera de las Dueñas, a 27 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.828/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote AV-MAD 113/2015 correspondiente al monte de utilidad pública n.º3 conocido como "Los Pinares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ávila
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría
 - 2. Domicilio Plaza del Ayuntamiento, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Arenas de San Pedro, 05400
 - 4. Teléfono 920 370 005
 - 5. Telefax 920 372 170
- d) Número de expediente: 81/2015

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria/subasta
- b) Procedimiento: Lote Maderas AV-MAD 113/2015

3. Importe del contrato:

- a) Importe total: 18.260,25 euros.

4. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que figura en el pliego

5. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles desde su publicación
- b) Modalidad de presentación: conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen jurídico.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

1. Dependencia: Registro General

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

3. Localidad y Código Postal. 05400 Arenas de San Pedro.- Ávila

En Arenas de San Pedro, a 29 de abril de 2015.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.834/15

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

Intentada la notificación a los interesados que se relacionan en el expediente de baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, sin haberse podido practicar, y en aplicación de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público el siguiente emplazamiento, a:

- Gheorghe Pelu Inocentiu, último domicilio conocido C/ San Pedro s/n de Moraleja de Matababras, (Ávila).
- Vasian Adrian Ioan Silvio, último domicilio conocido C/ San Pedro s/n de Moraleja de Matababras, (Ávila).

"Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecinos de este Ayuntamiento, por incumplimiento del requisito de residencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Caso de no recibir justificación alguna en el plazo citado, se procederá a tramitar su baja de oficio en el padrón municipal de habitantes".

Moraleja de Matababras, a 28 de Mayo de 2015.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.799/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D MANUEL RUS MARTÍNEZ contra ARENA HOTELS WORLS, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000211/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ARENA HOTELS WORLS, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 DE JULIO DE 2015 a las 09:10 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ARENA HOTELS WORLS, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia DE ÁVILA Y MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinte de Mayo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.